Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

con que se le deue denegar el vso de la dha
comission al dho executor y asi acuerda
la ciud que el dho martin de zarandona
regidor en justa pida se le deniegue al
dho executor el vso de la dha comission que le
esta dado por las razones dhas y las demas
que a esta ciud le asistieren a parezer de los
abogados haciendo todas las diligencias
judiciales y extrajudiciales que convengan
que para ello se le da comission en forma
Entro el dho don pedro zanbrana cavallero de la ciudad
de la Rioja regidor

Notifico se a la ciud otro auto proveydo por
el dho don agustin de espinosa juez para
la cobranza de ciento y veynte mill mrs en
que se a condenado a esta ciud a fin de alcance
y pena por no auer presentado las cuentas
de los años de mill
y seiscientos y quarenta y dos y quarenta
y tres proveydo ante el juez de la villa de
[illegible] en ocho del corriente
para que se notifique a esta ciud dentro
de segundo dia pague la dha cantidad
con ciento reparte [illegible] y la boda
[illegible] acordo que el dho
[illegible] procurador
[illegible] diligencias [illegible]
[illegible] para que se le deniegue
[illegible] que le esta dado al
[illegible] presentar cua
[illegible] a tenor de
[illegible] dhas cuentas
[illegible] diligencias [illegible]
[illegible] que para ello
[illegible] en forma
[illegible] otro auto proveydo
notifico se a la ciud [illegible] espinosa juez
por el dho don agustin de espinosa juez
para la cobranza de ciento y veynte

proveydo sobre la cobranza de 120 mrs por no auer dado la cuenta del primer [illegible]